

8.º A quien dijere, que la confesion de todos los pecados es imposible, ó mera tradicion humana, y que no hay obligacion de confesarse una vez al año.

9.º A quien dijere, que la absolucion sacramental no es acto judicial, sino mero ministerio de declarar que los pecados se perdonan al que los confiesa, con la sola circunstancia de que crea que está absuelto.

10. Es tambien anatematizado el que dijere, que los sacerdotes que están en pecado mortal no tienen potestad de atar y desatar: ó bien que esta potestad la tienen todos los fieles, y que los pecados públicos se perdonan por la correccion, y los secretos por la confesion voluntaria.

11. El que dijere, que el obispo no tiene derecho de reservarse casos, sino en cuanto al gobierno exterior, y que la reserva de casos no impide que el sacerdote absuelva verdaderamente de los pecados reservados.

12. El que dijere, que Dios perdona toda la pena con la culpa, y que la satisfaccion del penitente no es otra que la fé con que cree que Cristo satisfizo por él.

13. El que dijere, que no se satisface á Dios en virtud de los méritos de Cristo respecto de la pena temporal correspondiente á los pecados, sufriendo con resignacion los trabajos que nos envia, ni con las penitencias que el sacerdote nos impone, ni con la que voluntariamente emprendemos, como son ayunos, oraciones, limosnas y otras obras de piedad.

14. El que dijere, que las satisfacciones con que los penitentes redimen los pecados por Jesucristo, no son culto de Dios; ó bien que obscurecen la doctrina de la gracia, el verdadero culto de Dios, y aun el beneficio de la muerte de Cristo.

15. El que dijere, que las llaves solo se dieron á la Iglesia para desatar, y no para ligar, y que por consiguiente los sacerdotes no deben imponer penitencia á los que se confiesan.

»A mas de estos errores contrarios á la doctrina católica del sacramento de la penitencia, condenó tambien el concilio los siguientes sobre la extremauncion.

1.º A quien dijere, que la extremauncion no es verdadero sacramento instituido por Cristo, y promulgado por Santiago, sino una mera ceremonia tomada de los padres.

2.º A quien dijere, que la sagrada uncion de los enfermos ni da la gracia, ni perdona los pecados, ni alivia á los enfermos; y que ya ha cesado, como si solo hubiera sido la gracia de curar enfermedades.

3.º A quien dijere, que el rito y uso de la extremauncion que observa la iglesia romana es contrario á lo dice Santiago, ó que debe mudarse, y que puede sin pecado despreciarse.

4.º A quien dijere, que los presbíteros de que habla Santiago no son los sacerdotes, sino los hombres mas provechosos de la casa ó lugar, y que no es el sacerdote el ministro propio de este sacramento.

«A los capítulos y cánones de doctrina añadió el concilio otros de reforma, en los cuales encarga á los obispos que celen la pureza de costumbres del clero, especialmente de los curas párracos, y toma algunas providencias dirigidas á tan importante fin. Presentáronse entonces en Trento los embajadores del duque de Vitemberg, del elector de Sajonia, y de algunas ciudades libres que eran protestantes como aquellos principes. Vióse luego que no venian con espíritu de concordia, pues no quisieron hacer la visita regular á los presidentes del concilio, por no dar el menor indicio de reconocer la autoridad del papa. Con todo, Su Santidad previno á los presidentes que prefiriendo la caridad á la autoridad, tragasen cualquier imprudencia ó desprecio, y condescudiesen con cualquiera súplica, por inconducente que fuese, con tal que no parase perjuicio á la religion y á la Iglesia. Dióse audiencia á dichos embajadores en congregacion general: sus arengas fueron substancialmente las mismas. En ellas pretendieron que el papa y los obispos no podian ser jueces en materias de religion por ser interesados, y que se nombrasen árbitros indiferentes. Alegaron tambien quanto sabian los protestantes para negar su obediencia á todo concilio legítimo. Para sujetarse al de Trento exigian cinco condiciones.

1.º Que se les diese otro salvocundo como el que dió el concilio de Basilea á los bohemios.

2.º Que se suspendiese la decision de los artículos preparados hasta que llegaran los teólogos protestantes.

3.º Que en presencia de estos se axaminase de nuevo quanto se hubiese definido contra la confesion augustana; pretendiendo

que las sesiones antecedentes, por haber faltado algunas naciones cristianas, no podian llamarse de concilio.

4.º Que ante todas cosas se declarase en Trento, como se declaró en Constanza y Basilea, la superioridad del concilio sobre el papa.

5.º Que el papa de su movimiento absolviese á los prelados del juramento que le habian hecho de obedecerle, y defender su autoridad, para que así fuese mas libre el concilio.

«Separados los embajadores, determinaron luego los padres que era menester condescender en todo lo posible. Resolvióse incluir en el salvoconducto todas las cláusulas de seguridad que hay en el del concilio de Basilea. Acordóse igualmente, que se suspendiese la definicion de los puntos examinados. Sobre la tercera peticion de los protestantes ocurría el gravísimo inconveniente, de que cualquiera podria quitar á un concilio el título de universal, si para esto bastase la ausencia de algunos despues de la legítima convocacion de todos. No habrá concilio antiguo, en que no se halle de menos alguna provincia cristiana. A mas de que si por esto dejase de ser general el concilio en las sesiones anteriores, tampoco lo seria entonces, pues faltaban los franceses. En fin, la dieta del imperio habia pedido la continuacion del concilio de Trento, en lo que suponía que habia habido tal concilio. La cuarta peticion, si se le diese curso, era muy regular que aumentase los disturbios en vez de terminarlos; y era muy extraño que los protestantes, que tanto blasfemaban contra los decretos de mas cierta autoridad y clara inteligencia del concilio de Constanza, quisiesen que la superioridad del concilio sobre el papa se diese por cierta é indisputable, en fuerza de un decreto del mismo concilio de dudosa inteligencia, y autoridad. A la quinta pretension se oponía entre otras cosas, que el papa nunca podria absolver á los obispos de aquella obediencia que le deben por su primado instituido por Cristo; y que al contrario ningun obispo podia creer que el juramento de obediencia al papa le impidiese ó le excusase de cumplir con la obligacion de hablar y votar en el concilio sobre cualquier asunto, del modo que entendiese ser mas justo y mas útil á la Iglesia.

La sesion décima quinta se celebró el dia 25 de Enero de 1552. Publicóse el decreto, en que se prorrogaba la sesion por el grave

motivo de esperar á los protestantes, y hacer el concilio cuanto pudiese para facilitar la concordia entre los cristianos de Alemania. Publicóse tambien el salvoconducto que en substancia dice: «El santo concilio, ampliando el salvoconducto anterior, concede á todos los eclesiásticos y seglares, nobles, militares y plebeyos de Alemania, en especial á los que son de la confesion augustana, plenísima seguridad ó salvoconducto, para venir á Trento, tratar cualesquiera negocio en el santo concilio, proponer de palabra y por escrito cualesquiera artículos, discutirlos y examinarlos: disputar con los que el concilio diputare, sin que en las disputas se mezclen oprobios, injurias ni ultrajes, y tratándose los puntos controvertidos, segun la Escritura, las tradiciones de los apóstoles, los concilios aprobados, el consentimiento de la Iglesia católica, y la autoridad de los santos Padres. Asegura tambien que no se les castigará por ningun delito sobre materia de religion, ni cesarán los divinos oficios, por estar ellos presentes, ni en Trento, ni en lugar alguno en que estén en su ida ó vuelta. Así mismo podrán irse siempre que quieran, y volver cuando les parezca. Quiere el santo concilio que se tengan por incluidas en este salvoconducto todas las cláusulas que parezcan necesarias ú oportunas para una completa, eficaz y suficiente seguridad en la venida, detencion y vuelta. Quiere tambien que si alguno de los alemanes cometiese algun crimen tan enorme que pareciese anular el salvoconducto, sea castigado por sus mismos compañeros, bien que con un castigo que merezca la aprobacion de una parte del sínodo. Igualmente si alguno de los que están por el sínodo cometiese algun atentado contra alguno de ellos, quiere que el mismo sínodo los castigue, de modo que queden satisfechos una parte de los señores alemanes de la confesion augustana que se hallen en Trento. Declara en fin el concilio, y promete que en nada obrará contra la buena fé de este salvoconducto por ningun pretexto, ni en fuerza de ningun privilegio, ni cánon, ni del concilio de Constanza ni del de Sena, ni de otro, á los cuales en esta parte deroga por esta vez.»

»El dia señalado para la sesion décima sexta era el 19 de Marzo; pero por faltar todavía los teólogos protestantes se hizo nueva prórroga para el 1.º de Mayo. Entretanto Mauricio, elector de Sajonia, coligado con varios príncipes protestantes y con el rey de

Francia, renovó la guerra contra el emperador, logrando desde el principio notables ventajas. Habian llegado á reunirse en Trento sesenta y ocho prelados á mas de los abades y generales de órdenes, y sesenta teólogos; pero con los tristes rumores de la guerra se fueron luego algunos alemanes, y despues otros de varias naciones. Acercábanse los enemigos, y habiendo el mismo cardenal de Trento avisado al papa que no estaba ya seguro el concilio en aquella ciudad, expidió un breve á los presidentes, para que lo suspendiesen, y sin hacerse uso de este breve se determinó en congregacion general la suspension con gran pluralidad de votos. En consecuencia, á 28 de Abril se celebró la sesion décima sexta, en que se hizo el decreto de suspension, que en substancia dice: «Son notorios los santos fines con que este santo concilio fué convocado por Paulo III, y restaurado por su sucesor, y los buenos frutos que ha dado ya en la declaracion de la fé y reforma de las costumbres. Esperábase ahora que vendrian luego los que en Alemania han introducido las novedades en la religion, y que volverian á la unidad de la Iglesia. Pero el enemigo comun ha encendido tal furor de guerra entre los príncipes cristianos, especialmente en Alemania, que todos los electores eclesiásticos, y varios prelados alemanes han tenido que dejar el concilio para atender á la seguridad de sus estados. En tan apuradas urgencias ha creido el concilio deber callar por ahora, reservándose para mejores tiempos. Por tanto queda suspendido por dos años, bien que si antes cesan los obstáculos, se entiende cesada la suspension: con tal que este decreto logre el asenso y aprobacion de la silla apostólica. En fin, el concilio exhorta á los príncipes y á los prelados á que entretanto hagan cumplir lo que hasta ahora se ha decretado.» Protestaron contra el decreto doce españoles, especialmente porque se alegaba por causa la discordia entre los príncipes cristianos, siendo así que uno de los motivos de convocar el sínodo era procurar el remedio de tan grave mal. Sin embargo el suceso demostró, que la suspension del concilio era indispensable; pues los progresos de los enemigos del emperador fueron tales, que su magestad tuvo que retirarse á los estados de Venecia, y aquellos mismos doce prelados españoles se vieron obligados á salir de Trento.

»Esta guerra, que interrumpió el concilio, es la que fué favo-

rable á los protestantes, y motivó la paz, que llaman *religiosa*, de las dietas de Pasau y Augsburgo. En ella se habia confederado con los protestantes el rey de Francia, que ademas queria sostener á Octavio duque de Parma, contra el emperador Carlos V. Y como el papa Julio III, estaba unido con el emperador; por esto el rey de Francia no permitia que los obispos de su reino pasasen á Trento. Despues de suspendido el concilio hizo treguas el papa con el rey, y trabajó con grande eficacia, aunque con poca utilidad, en hacer las paces entre el rey y el emperador, que eran los dos príncipes católicos de mas poder, y cuyas divisiones tanto favorecian á los turcos y á los herejes. El año de 1553 tuvo Su Santidad el consuelo de reconciliar con la Iglesia al patriarca de Siria, que en nombre propio y de los cristianos de aquel país abjuró el nestorianismo, y suplicó á Su Santidad que destinase algunos varones de virtud y doctrina que fuesen con él á asegurar la reunion de aquella iglesia. Murió Julio III, á veinte y tres de Marzo de 1555; y á 9 de Abril fué electo Marcelo II, antes cardenal Cervino, que habia sido legado presidente del concilio de Trento.

»El nuevo Papa llamó luego á los embajadores del emperador y del rey de Francia y les encargó que hiciesen presente á sus amos que les enviaria legados, para ponerlos en paz y que si esto no bastaba iria en persona. Las esperanzas que se habian concebido de este pontificado se desvanecieron luego, por haber muerto Marcelo á los veinte y dos dias de elegido.

»Sucedióle á 23 de Mayo el decano del Sacro Colegio, cardenal Carafa, que tomó el nombre de Paulo IV. La familia de los Carafas era del partido contrario al Emperador; y creyendo ligeramente Su Santidad cuanto se le decia contra Su Majestad imperial y contra los españoles, se coligó contra ellos con el rey de Francia. Pero ajustadas treguas en 1556 entre este y aquellos, se vió precisado el Papa á admitir el armisticio. Sobrevinieron luego nuevas desavenencias entre el Papa y los españoles: enviaron los franceses un ejército á favor de Su Santidad; pero habiendo perdido la famosa batalla de San Quintin, tuvieron que llamar las tropas de Italia y entonces accedió Paulo IV á la paz que deseaba Felipe II, quien mandaba ya en España por renuncia de su padre Carlos V. Cuando este grande emperador, prefiriendo el servicio de Dios al impe-

rio de los hombres, renunció también el de Alemania á favor de su hermano Fernando, no quiso Paulo IV reconocer al nuevo emperador, pretendiendo que en la renuncia de Carlos, para ser válida, debiera haber intervenido la autoridad del romano pontífice.

»Trabajó Paulo IV con grande actividad para sostener la fé en Inglaterra, en Escocia, en la Francia, en Alemania, en Polonia, en Italia y demás países cristianos. Envió al jesuita portugués Nonio Barreto á la Abisinia, condecorándole con la dignidad de patriarca: erigió nuevos obispados en la India oriental, é hizo imprimir el nuevo Testamento con caracteres siriacos. Dispuso que los judios de Roma viviesen todos en un mismo barrio, y llevasen sombrero ó velo de color determinado. No trabajó ménos en reformar las costumbres, á cuyo fin expidió varios edictos: dió severas providencias para que todos los obispos residiesen en sus obispados y todos los monjes en sus monasterios y corrigió algunos abusos de la dataria, varios modos simoníacos de adquirir beneficios y unos contratos sospechosos de usura. En fin arregló el breviario romano, prohibiendo los rezos brevísimos que se habian introducido. No puede negarse que el celo de este pontífice algunas veces era más fervoroso y activo que prudente; y el rigor con que castigaba los excesos de los extraños hacia más odiosos los escándalos de los parientes que tenia á su lado.

»Pero como el corazon de Su Santidad era recto y severo, con los oportunos avisos del cardenal Pacheco y de otros, llegó á ver los excesos de sus sobrinos, á pesar del ciego amor que les tenia y en consistorio refirió bañados en lágrimas los ojos grandes maldades de sus principales nepotes, les privó de todos los empleos, los desterró de Roma y mandó que nadie se atreviese á interesarse á su favor. Solo conservó á su lado al hijo de uno de los desterrados, al cual poco antes habia hecho cardenal, aunque no tenia mas que diez y ocho años, porque era de buenas costumbres. Pocos meses despues, en Agosto de 1559, murió Su Santidad de ochenta y cuatro años. En tan larga vida jamás se vió en él manchada la pureza de las costumbres, ni entibiado el fervor de la devocion, ni contenido por respetos humanos el celo apostólico. Era muy habil en la teología, poseia el griego casi como el latin y hablaba con admirable elocuencia. Frustraba en gran parte los buens efectos de tales pren-

das con el demasiado gusto en ser alabado y algunos defectos de genio y educacion que no llegó á corregir. El pueblo romano irritado tiempo habia contra el Papa y sus sobrinos, derribó al tiempo de morir Su Santidad é hizo pedazos una estatua suya que habia en el Capitolio, quitó de todas partes el escudo de armas de la familia de Carafa, violó las cárceles de la Inquisicion, sacando todos los presos, é insultando á alguno de los ministros y cometió otros excesos en los dias que duró la conmocion, que en fin los cardenales pudieron sosegar.

»Cuatro meses despues de la muerte de Paulo IV, fué elegido Pio IV, que era antes cardenal de Médicis, el cual á repetidas instancias del cardenal Carafa perdonó los excesos del pueblo romano contra esta familia, y contra la memoria del Pontífice difunto, exigiendo solo que resarciesen los daños que habian causado. Reconoció luego por emperador á Fernando. Varió muchas disposiciones de su predecesor; y procedió con rigor excesivo contra los dos cardenales Carafas, y el duque de Paliano, otro nepote de Paulo IV. El mas jóven de los dos cardenales, que es el que conservó siempre la gracia del Papa difunto, fué multado en cien mil escudos, por imputársele que se habia llevado del palacio pontificio algunas alhajas preciosas antes de morir su tio. El otro cardenal Carafa y el duque fueron condenados á muerte con algunos parientes como reos de lesa magestad y rebeldes. Aquellos dos eran realmente de pésimas costumbres; y el duque despues de haber llevado su disolucion hasta el extremo de introducir las complices de sus adulterios en la misma cama de la duquesa su mujer, hizo matar á esta, aunque en cinta de siete meses, por sospechas de que habia concebido de un pariente, á quien el mismo duque asesinó. Sin embargo los delitos, que motivaron aquellas sentencias capitales, no eran bien probados; pues en tiempo de San Pio V, habiéndose visto segunda vez la causa con mucha escrupulosidad, se declaró que la sentencia contra el cardenal habia sido injusta; y que el duque no resultaba reo de rebeldía, ni de lesa magestad.

»Pio IV, desde su promoción trabajó con activo celo en que se continuase el concilio de Trento. Envió varios legados á los príncipes católicos para allanar las dificultades que ocurrian; y despues también á los príncipes y ciudades protestantes de Alemania y á